


ACTA N° 34/88

Fecha: 25 de octubre de 1988

CUENTA del Secretario de Legislación

- 
1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de acuerdo que aprueba Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.  
- IV Comisión, sin urgencia y con difusión.
  2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece normas para sector pesquero.  
- I Comisión, Conjunta, trámite ordinario y con difusión.
  3. Moción de Sr. Almirante Merino: proyecto de ley que asciende, por gracia, a Capitán de Fragata don Policarpo Toro Hurtado.  
- IV Comisión, procedimiento extraordinario y con difusión.
  4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica ley 18.589, sobre asignación de riesgo.  
- IV Comisión, procedimiento extraordinario y sin difusión.
  5. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que prorroga parcialmente facultades a Rector de Universidad de Chile.  
- II Comisión, procedimiento extraordinario y con difusión.
  6. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que sustituye inciso primero de artículo 15 de decreto ley 2.885, de 1979, en sentido que indica (títulos de dominio en Isla de Pascua).  
- III Comisión, simple urgencia y con difusión.
  7. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica Ley General de Bancos.  
- I Comisión, trámite ordinario y con publicidad.
  8. Oficio de Presidente de II Comisión: solicita Comisión Conjunta para estudio de proyecto que modifica leyes orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y de la Empresa Portuaria de Chile.  
- Se accede.

CUENTA del Secretario de la Junta

1. Oficio de Contralor General de la República: contienda de competencia entre dicho organismo y Corte de Apelaciones de Santiago.
  - I Comisión, Conjunta. Se oficiará a la Corte Suprema para solicitar expediente de recurso que indica y que se inhiba de seguir conociéndolo.

TABLA


1. Proyecto de ley que modifica artículo 4° de ley 16.673, para permitir enajenación de terreno fiscal que indica.
  - Se aprueba.
  
2. Idea de Legislar: ley orgánica constitucional de Educación.
  - Se aprueba la idea de legislar.



---o0o---

ACTA N° 34 / 88

--En Santiago de Chile, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Humberto Gordon Rubio. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.



--Asisten, además, los señores: Vicealmirante Patricio Carvajal Prado, Ministro de Defensa Nacional; Juan Antonio Guzmán Molinari, Ministro de Educación Pública; Armando Alvarez Marín, Ministro de Bienes Nacionales; Eduardo Silva Villalón, Asesor Jurídico del Ministerio de Bienes Nacionales; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Inspector de Carabineros Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante (JT) Aldo Montagna Bargetto y Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coroneles de Ejército Juan Matus Taricco y Jorge Arangua Suárez, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvau - chelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Capitán de Fragata (JT) Armando Sánchez Rodríguez, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de

Ejército Patricio Baeza Ossandón, Asesor Jurídico del señor Teniente General Gordon; Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto A. Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; José Bravo Timossi, integrante de la Tercera Comisión Legislativa, y Ramón Suárez González, integrante de la Segunda Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS Y CONSTITUCIONALES

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el nombre de Dios, se abre la Sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia, señor Almirante.

Excma. Junta, en la Cuenta figuran algunos proyectos de leyes. Informo respecto del primero, correspondiente al boletín N° 1.015-10.

El 21 de mayo de 1963 se suscribió en Viena la Convención sobre responsabilidad civil por daños nucleares, la que entró en vigencia por las cláusulas mismas de la Convención el 12 de noviembre de 1977.

El propósito de la Convención es establecer un régimen legal internacional que regule los daños que puedan derivarse de un accidente nuclear.

Chile, en esta materia, había sido precursor, toda vez que en el actual Poder Legislativo ya se dictó la ley N° 18.302 que contiene normas sobre responsabilidad en

este tipo de accidentes. En la ley se menciona un máximo de responsabilidad de setenta y cinco mil dólares, por ejemplo, obligación de seguros, disposiciones que son muy similares a la Convención de la que se solicita la ratificación de la Excm. Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, ordinario, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, doy cuenta del proyecto de ley —boletín N° 1017-03— relativo a una nueva legislación pesquera.

Como es de conocimiento de la Excm. Junta, el decreto con fuerza de ley N° 5, del año 80, ha regulado y reorganizado en una sola normativa la dispersa a contar del año 1931. Esta legislación contiene normas que el proyecto propone reemplazar.

En efecto, dos Títulos de los siete son reemplazados por la iniciativa, que opera sobre la base de las siguientes premisas centrales. Primero, regula la importación de especies hidrobiológicas. Segundo, faculta a la autoridad pesquera para adoptar las medidas necesarias que permitan asegurar la administración de los recursos hidrobiológicos.

En tercer lugar, otorga a todos el derecho de acceder a la actividad pesquera, sujeto a la inscripción en el Registro Nacional Pesquero que se crea por el proyecto.

En cuarto término, establece un sistema de licencias de pesca al cual debe sujetarse la actividad pesquera que alcance un estado de plena explotación y que se inscriba en dicho Registro.

Estas licencias pesqueras tienen singularidades que merecen destacarse. Son transferibles y son susceptibles de cualquier acto de enajenación.

El proyecto también contiene normas sobre concesiones de acuicultura con el objeto de permitir en las playas de mar, terrenos de playa de mar, porciones de agua y fondo

y rocas, ríos y lagos navegables el cultivo de peces, algas, moluscos, crustáceos y toda clase de recursos hidrobiológicos.

La iniciativa termina con una legislación penal aplicable a la especie.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto viene por Economía. En consecuencia, le corresponde a la Primera Comisión.

Ordinario, Conjunta y se le dará difusión, por supuesto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Doy cuenta, en seguida, del proyecto boletín N° 1018-06. Por esta iniciativa, cuyo origen es una Moción del señor Almirante, se propone, en relación con el Capitán de Fragata don Policarpo Toro Hurtado, otorgarle por gracia y conforme con el número pertinente del artículo 60 de la Constitución Política, el grado de Contraalmirante.

El fundamento de la Moción deriva de los notables servicios prestados por este Oficial de Marina en la Guerra del Pacífico y otras misiones institucionales y, de un modo especial y muy particular, en este año del centenario de la incorporación de la Isla de Pascua al territorio nacional, tarea en la cual tuvo decisiva participación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No tiene costo.

El señor GENERAL STANGE.- No hay problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo vemos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

Esto le corresponde a la Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Calificación sin urgencia?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ordinario.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se puede ver rápidamente, en una semana.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Podría verse en procedimiento extraordinario.

El señor GENERAL MATTHEI.- Que se vea de todas maneras.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Procedimiento extraordinario.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA .-. ¿Difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, doy cuenta del proyecto boletín N° 1012-02.

Esta iniciativa opera sobre la existencia de la ley N° 18.589. Ella estableció una bonificación de riesgo del 15% para los Oficiales Subalternos y Gente de Tropa hasta Sargento 2° en todas las instituciones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Lo que se propone en el proyecto es incluir dentro de las personas que he señalado al grado de Mayor y sus equivalentes en todas las instituciones de la Defensa Nacional.

La iniciativa trae calificación de procedimiento extraordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Cuarta Comisión.

No resuelve ningún problema, no tiene mucha utilidad.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Sin difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sin difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto siguiente corresponde al boletín N° 1016-04.

La ley N° 18.663 suspendió el funcionamiento de los órganos colegiados de la Universidad de Chile, es decir,

los Consejos de Facultades, el Consejo Universitario integrado por los Decanos y la Junta Directiva. Esta ley se extingue el 4 de noviembre próximo.

Por el proyecto que doy cuenta se propone restablecer la vigencia de estos organismos colegiados universitarios, salvo respecto de la Junta Directiva, cuyas atribuciones y funciones quedan radicadas por un año, según el proyecto, en el Rector de la Universidad de Chile.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión, extraordinario, Comisión Conjunta, con difusión.

¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Luego viene el boletín N° 1013-12.

El decreto ley 2.885, del año 79, sobre otorgamiento de títulos de dominio y administración de terrenos fiscales en la Isla de Pascua, prohibió enajenar a extranjeros los inmuebles de dicha isla que hayan obtenido su título en virtud de este decreto ley.

En consecuencia, no está prohibida esta enajenación a extranjeros respecto de los que adquieran en la Isla de Pascua propiedades sujetas a otro régimen jurídico, como, por ejemplo, el Código Civil.

Lo que se propone en la iniciativa es incluir o aumentar o ampliar la actual prohibición a todos los títulos traslativos de dominio que se produzcan en los arriendos superiores a cinco años en la Isla de Pascua respecto de extranjeros.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, ningún extranjero puede comprar terrenos en la Isla de Pascua.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No podría hacerlo en virtud de este proyecto para el cual se pide simple urgencia.



El señor ALMIRANTE MERINO.- Tercera Comisión, simple urgencia, con difusión.

¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, hay una modificación a la Ley General de Bancos.

En cinco puntos he intentado considerar las múlti ples modificaciones que se proponen.

La primera idea del proyecto es precisar las normas que regulan la situación de los bancos que caen en insol vencia o se encuentran en situación de inestabilidad financiera. Una de ellas es, por ejemplo, fijarle plazo al banco que está en esta situación para presentar convenios, norma que hoy día no existe.

Segunda idea matriz. Permitir la emisión por los bancos de bonos subordinados, que existen en la legislación extranjera, se señala en el informe y que tienen una situación subordinada a los acreedores valistas.

La tercera idea es permitir calificar a la Superintendencia la idoneidad de los accionistas. Así, por ejemplo, en este orden de ideas, se priva del derecho a voto a los accionistas que adquieran sus acciones sin previa autorización de la Superintendencia respectiva.

La cuarta idea consiste en efectuar una diferen - ciación entre los bancos y determinadas instituciones financieras respecto del control que sobre ellas en común tiene la Superintendencia.

Respecto de las que no son bancos, se propone reducir los controles que dicen relación con aspectos conta - bles, aspectos de publicidad, de auditoría externa e, inclu so, de designación de administradores delegados.

Y por último, se preven normas especiales contables para facilitar la fusión de instituciones financieras o bancos.

No trae urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión, ordinario, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto a los oficios de Cuenta, hay uno del señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa que se refiere al proyecto que modifica leyes orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y de la Empresa Portuaria de Chile. Se trata del boletín N° 1004-09.

Esta es una iniciativa que amplía las facultades del Ministerio referido y también aumenta el objeto de EMPORCHI.

En el oficio del que doy cuenta, el General señor Matthei expresa que, por lo técnico de la materia y con el objeto de contar con mayores antecedentes sobre la iniciativa, pide acuerdo de la Junta de Gobierno para que el proyecto sea estudiado en Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Qué Comisión lo está analizando?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La Tercera Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL STANGE.- No.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No hay inconveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Secretario de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Permiso, mi Almirante.

Por oficio N° 37.267, de fecha 18 de octubre de 1988, el señor Contralor General de la República viene en promover ante la Excma. Junta de Gobierno una contienda de competencia entre ese Organismo Contralor y la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, en conformidad a lo dispuesto en la letra H) de la disposición decimoctava transitoria de la Constitución Política de la República, en atención a las razones que expone y documentos que acompaña.

Asimismo, solicita se oficie a la Excma. Corte Suprema a fin de que, mientras se resuelve la contienda de competencia, se inhiba de seguir conociendo de la apelación deducida en el recurso de protección rol N° 174-88, de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago.

Cabe hacer presente, además, que, en escrito presentado con fecha de hoy, el señor José Luis Zabala Ansoleaga solicita hacerse parte en la referida contienda de competencia por tener interés directo en ella y pide se tengan presente las consideraciones jurídicas que expone al momento de resolver dicha contienda.

Este documento fue entregado a las Comisiones Legislativas conforme a la misma distribución que tenía la presentación del Contralor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Habría que hacer un oficio enviándolo a la Corte Suprema, pidiendo, mientras tanto, de que no tome conocimiento el día jueves en que iría la presentación hecha por el afectado contra la Contraloría General de la República.

¿Habría acuerdo para eso?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Habría que despacharlo inmediatamente.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Tengo un proyecto de oficio, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

En seguida, habría que nombrar una Comisión con un representante por cada una de las Comisiones Legislativas ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...para estudiar el problema de competencia, de acuerdo con la letra H) de la disposición decimoctava transitoria de la Constitución.

--Diálogos.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Perdón, mi Almirante.

Para mejor resolver, estuvimos hablando con el Comandante Grünewaldt y concordamos en que esa medida requiere el acuerdo de la Junta.

El señor GENERAL STANGE.- Por supuesto.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Ahora, tengo entendido, por algunos antecedentes que he podido reunir, que en esta contienda de competencia, que no es muy usual, que habiendo existido algunas contiendas similares en el pasado, el Senado, al conocer de esta situación, pidió tener a la vista el expediente correspondiente.

En consecuencia, me parece que es un poco necesario y útil, para quienes estudien el problema, se puedan enterar de la situación.

Aparentemente, no es tan simple, por lo demás, por que veo que en el oficio que mencionó el Secretario de la Junta, que viene llegando y que no lo había conocido, así, a simple vista, es un opositor a los actuales detentores del derecho. O sea, parece que también hay una contienda de intereses y problemas económicos más o menos importantes bajo cuerdas, lo que amerita, parece ser, conocerlo con más profundidad que una simple mirada del problema.

De ahí que, sin perjuicio del oficio que se curse, que no sé si incluye la idea de la petición de la remisión de los antecedentes originales,...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No la incluye.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- ...me parece que así habría que acordarlo para tener a la vista todos los antecedentes.

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso se puede hacer de inmediato después.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto es lo que urge.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esto es lo que urge. Se puede hacer de inmediato después.

El señor GENERAL STANGE.- Hay que pedirlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo. Sin perjuicio de todos los antecedentes.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Sin perjuicio de eso, el señor Almirante puede firmar un oficio pididiendo esos antecedentes, pero el acuerdo de Junta ya está tomado.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Puede ser una semana más o un lapso mayor, porque la próxima Junta sería, entiendo, el día 3.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El día jueves.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el fondo, el recurrente, que es la Contraloría, pide que se oficie a la Corte Suprema con el propósito de que se suspenda,...

El señor GENERAL STANGE.- Se inhiba.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ...pero la verdad es que hay que hacer dos cosas: fundamentalmente, eso y, luego, pedir el expediente.

Hay tres o cuatro precedentes ocurridos en el Senado en los cuales se procedió de esta manera y en ese plano habría que, con la venia de la Junta, pedir el expediente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De acuerdo.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Mi Almirante, correspondería designar una Comisión que hará de cabeza para estudiar el problema. Estimo que es un problema de tipo constitucional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Exacto.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- A primera vista sería la Primera Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Quiere hacerlo usted!

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- No es que queramos hacerlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es constitucional.

El señor GENERAL MATTHEI.- No me opongo.

Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión y Conjunta.

¿No hay más Cuenta?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ARTICULO 4° DE LA LEY N° 16.673 PARA PERMITIR LA ENAJENACION DE TERRENO FISCAL QUE INDICA (BOLETIN N° 996-12)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto uno de la Tabla es el proyecto de ley que modifica el artículo 4° de la ley

N° 16.673, contenida en el boletín N° 996-12, para permitir la enajenación de terrenos fiscales que indica.

Tiene la palabra el abogado informante.

El señor JOSE BRAVO, RELATOR.- Con vuestra autorización, esta iniciativa tiene como única finalidad permitir a Carabineros de Chile la libre disposición de un bien raíz fiscal ubicado en la localidad de Collipulli, que le fue traspasado por el Ministerio de Bienes Nacionales, que fuera de Tierras y Colonización anteriormente, en virtud de la ley N° 16.673, con el objeto de destinarlo a la edificación de un cuartel para la Comisaría de Carabineros de esa ciudad.

Resulta que en la actualidad este inmueble no presta utilidad a Carabineros y ha sido declarado prescindible por la institución, lo que justifica su enajenación y que el producto de ella ingrese al patrimonio de Carabineros de Chile para su disposición.

Ahora bien, para lograr esta finalidad, el proyecto propone modificar el artículo 4° de la ley N° 16.673, atendido a que esta disposición establece que si el inmueble traspasado no cumple con la finalidad indicada, vale decir, la construcción del cuartel, recuperaría su calidad de bien nacional de uso público.

De manera, pues, que el proyecto, en la forma que viene propuesto, cumple exactamente con el propósito indicado, cual es la de que Carabineros de Chile pueda disponer del inmueble.

Las cuatro Comisiones Legislativas estuvieron de acuerdo con la idea de legislar. La Secretaría de Legislación manifestó que la iniciativa es idónea para los fines perseguidos y, en consecuencia, queda a disposición de la H. Junta para su pronunciamiento al respecto.

Es todo cuanto puedo informar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No tengo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- No tengo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

2.- IDEA DE LEGISLAR SOBRE LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE  
EDUCACION (BOLETIN 860-04)

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- El segundo punto de la Tabla es la idea de legislar sobre la ley orgánica constitucional de Educación.

Tiene la palabra el abogado informante.

El señor RAMON SUAREZ, RELATOR.- Con la venia de la Excma. Junta, me corresponde relatar el informe elaborado por la Comisión Conjunta encargada del estudio del proyecto de ley orgánica constitucional de Educación.

Al respecto, me parece necesario realizar un muy breve análisis del procedimiento seguido con esta iniciativa ante la H. Junta de Gobierno.

En junio de 1987, ésta dispuso estudiarla con trámite ordinario en Comisión Conjunta.

Se inició el análisis del articulado y surgieron severas aprensiones en cuanto al resguardo de la debida libertad de enseñanza y de educación que el proyecto contenía.

De alguna manera, representantes del Ministerio de Educación en dicha Comisión hicieron presentes similares aprensiones y, también, dieron a conocer la idea del Ejecutivo de reemplazar su texto o, por lo menos, de presentar una indicación en términos de hacerlo armónico con lo que al respecto pensaba la Excma. Junta de Gobierno.

En atención a esto, la Segunda Comisión Legislativa, a la cual le corresponde conocer del proyecto en su tramitación, propuso a la H. Junta suspender los plazos para evacuar su informe en espera, precisamente, de la indicación anunciada.

Pasado el tiempo y en vista de que ésta no llegaba, la Excma. Junta ofició al Ejecutivo a fin de conocer su punto de vista sobre el particular.

Con fecha 3 de agosto del presente año, el Ejecutivo respondió que no formularía una indicación sobre la ma



teria, sin perjuicio, señaló, de lo que se resolviera más adelante según las observaciones que formulara la Comisión durante la tramitación legislativa.

El 9 de agosto se inició nuevamente la segunda fase del estudio de este proyecto y, evidentemente, esta etapa, a diferencia de la primera, no podía llevarse a efecto artículo por artículo, ya que precisamente fue eso lo que impidió seguir avanzando en atención a las discrepancias que surgieron.

Por esa razón, la Comisión Conjunta analizó la iniciativa exclusivamente sobre la base de las ideas fundamentales y matrices que deben inspirar un proyecto de ley orgánica constitucional sobre educación, velando por lo que a su juicio es la esencia, en términos de libertad de educación y libertad de enseñanza.

Es así como el informe que procederé a relatar trata solamente ciertos aspectos que son los sustantivos y pertinentes a la materia.

El primer tema del informe es la educación prebásica, o sea, la anterior a la básica y a la media.

A este respecto, la Comisión se manifiesta contraria a la idea de incorporarla a la ley orgánica constitucional no solo por no ser propiamente materia de un cuerpo legal de ese rango — naturalmente, no lo es —, sino que, fundamentalmente, por cuanto su inclusión en esta ley podría servir a una suerte de institucionalización de ella y llevar a alguien a estimar que se trata de un prerrequisito para acceder a la educación básica obligatoria que establece la ley, opinión que no es compartida por los representantes en la Comisión Conjunta.

Si el Estado, se dice, desea tener una intervención en ese tipo de educación a través de subsidios, o favorecerla en alguna forma, precisamente en esa ley en que lo haga debe consignar los requisitos para obtener tales beneficios.

En seguida, la Comisión trata el problema de la edu

cación básica y media, y es aquí donde se centra la mayor divergencia acerca de la debida salvaguarda de la libertad de enseñanza y de la libertad de educación.

Básicamente, el proyecto radica en el Ministerio de Educación la fijación de los contenidos mínimos y la elaboración de los planes y programas de estudios mínimos obligatorios, manteniendo los establecimientos educacionales una supervisión directa al respecto por parte de dicha Secretaría de Estado.

Sobre el particular, la Comisión estima que tal disposición atenta gravemente contra la libertad de educación, ya que se entrega a un organismo centralizado y administrativo la determinación de qué se estudia, cómo se estudia y de qué manera se pasan las materias.

Esto es institucionalizar de alguna forma proyectos que en el pasado fueron debidamente detenidos a tiempo y que pretendían, a través de un organismo central, manejar absolutamente toda la formación de quienes se encuentran en la edad de la enseñanza básica y media.

Ante esto, que es tal vez el punto más importante de la divergencia, la Comisión propone alternativas distintas de solución, tanto en cuanto a los contenidos mínimos, como a los planes y a los programas.

Quizás sea oportuno tener claro que las definiciones técnicas que dan, acerca de los contenidos, se refieren exactamente a qué se estudia; en lo relativo a planes, es qué se estudia distribuido en el tiempo, y en lo atinente a programas, es el matiz con que se enseña todo esto, el sentido que da el profesor a las diversas materias que está pasando.

A juicio de la Comisión, la fijación de los contenidos mínimos, esto es, qué se estudia, debiera estar a cargo de una comisión de alto nivel integrada por personalidades relevantes con un interés directo o indirecto en la educación del país.

Esa integración pluralista y de altas personalida

des podría ser una salvaguarda para que la fijación de tales contenidos fuera siempre la que debiera ser.

En lo tocante a los planes y programas, es decir, cómo se distribuye en el tiempo lo que tengo que enseñar y el énfasis que le doy a la enseñanza, que es la esencia de la libertad de ésta, según el parecer de la Comisión, debería otorgarse la más amplia libertad a los establecimientos educacionales.

Alguien podría advertir que al entregar tan amplia libertad en estas materias, cómo se podría regular que se pasen los contenidos mínimos. Eso también viene resguardado por la Comisión Conjunta al proponer que la misma comisión que fije los contenidos, estipule "tests" de evaluación a los establecimientos educacionales, los cuales, más que medir el aprendizaje del alumno, lo que van a medir exactamente es si aquéllos han o no han cumplido con entregar los conocimientos prescritos por dicha comisión en los contenidos mínimos.

M  
No se trata de evaluar alumnos. Por el contrario, se trata —así lo propone la Comisión— de pruebas sin identificación del alumno, pero sí con individualización del establecimiento educacional, a fin de que cada padre de familia sepa que en el colegio donde estudia su hijo la mencionada comisión ha establecido determinado nivel de aprendizaje de los contenidos mínimos y, de esa manera, pueda adoptar las determinaciones que, de acuerdo a la propia Constitución, les corresponde a los padres de familia en cuanto a la libertad de enseñanza y de educación.

La ley, por lo tanto, debe, simplemente, fijar las normas objetivas sobre la base de las cuales se van a formar esas comisiones; estipular requisitos mínimos en lo referente a duración de la enseñanza; determinar también requisitos mínimos en cuanto al establecimiento de los rendimientos académicos para ascender a niveles superiores de la educación, y, por supuesto, jugar un papel subsidiario. ¿En qué sentido?

Probablemente, no todos los establecimientos edu-

cacionales estarán en condiciones de fijar programas y planes de estudio acordes con esos contenidos mínimos. Es posible que muchos colegios de la zona de Santiago y de las grandes capitales puedan hacerlo, pero es probable que otros de regiones más aisladas del país no estén capacitados, con su propio "staff" de profesores, para establecer debidos y adecuados planes y programas.

Entonces, ahí entra a jugar el papel subsidiario del Estado de fijar planes y programas y, además, contenidos mínimos para que los adopten aquellos que libremente quieran hacerlo, pero reconociendo en primera instancia la libertad que tienen los propios establecimientos educacionales para fijar tales planes y programas.

Con respecto a la educación superior, la verdad es que la Comisión ha reconocido la importancia de la legislación vigente en cuanto a la posibilidad y a la libertad que ha dado para poder crear universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica y, en este sentido, solo aborda tres materias que le merecen algún comentario.

En primer lugar está el establecer como único sistema de reconocimiento la examinación por parte de otra universidad.

Eso ha operado y hay buenos y malos ejemplos. En general, hacer depender el reconocimiento de una universidad de la examinación que realice otra no parece ser el sistema más objetivo y más justo. Y, en ese sentido, la Comisión solamente se atreve a sugerir explorar otro mecanismo, por ejemplo, a través de sistemas de acreditación, mediante la productividad humanística y la productividad científica que tengan esos centros, que permitan que una comisión objetiva, que no dependa de otra universidad, les reconozca la calidad de tales, precisamente por dicha productividad. Sin embargo, cree que, en todo caso, es un elemento que debe pensarse.

Y, por último, establecer una doble posibilidad: tanto la de reconocimiento a través de la examinación como aquella mediante la acreditación, y que libremente las universidades puedan optar.

De todas maneras, es simplemente un punto de reflexión que la Comisión desea sugerir.

En lo concerniente a la autonomía universitaria, cree que ha sido bastante acertada y es suficiente tal vez lo que contiene al respecto el D.F.L. N° 1, de 1980.

Y en lo tocante al financiamiento, la Comisión sugiere explorar la posibilidad de financiar, más que a la universidad, al alumno, y que quien acceda a estudiar en la universidad sea el portador del beneficio del financiamiento y libremente pueda escoger el establecimiento que estime más conveniente.

Por último, en cuanto a la educación impartida por los establecimientos, instituciones y academias de las Fuerzas Armadas, se comparte la idea contenida en el proyecto, y respecto de la enseñanza superior que da la Defensa Nacional, se estima que ésta debiera ajustarse al esquema general, manteniendo la independencia para otorgar títulos profesionales y grados académicos, por la calidad y prestigio de la enseñanza impartida.

Es así como, de existir un nuevo proyecto sobre la materia que de alguna forma recoja estas ideas, se sugiere también que esa iniciativa sea previamente conocida e informada por el Ministerio de Defensa.

Es cuanto tengo que informar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Deseo complementar, señor Almirante, lo que acaba de relatarnos el señor abogado informante en cuanto a la génesis de este proyecto.

La iniciativa original que ha sido debatida —las observaciones comentadas en esta oportunidad se refieren a ella— fue entregada a la Presidencia y enviada al Poder Legislativo por el Ministro que me antecedió en el cargo.

Sin embargo, se consideró la necesidad de efectuar

modificaciones a este proyecto de ley por cuanto de alguna manera institucionalizaba lo existente en la actualidad. Al respecto, es necesario recordar que los planes, programas y contenidos de la educación básica y media se hacen hoy día por decreto exento del Ministerio de Educación, sin siguiera la firma del Presidente de la República, lo cual es tremendamente grave y no existe forma alguna de que haya una contrapartida, de alguien que impida lo ocurrido en la Escuela Nacional Unificada, la famosa ENU.

Por lo tanto, no podemos estar más de acuerdo en que es necesario modificar eso.

Si me permite, señor Almirante, podría referirme brevemente a los diversos puntos, porque, en realidad, nosotros presentamos a la Presidencia, como Ministerio de Educación, una modificación a ese proyecto original recientemente comentado, y diría que estamos de acuerdo en un 95% con lo informado por el abogado.

En lo relativo a educación prebásica, estamos completamente contestes con el informe en el sentido de que no puede estar contemplada en la ley orgánica constitucional.

En cuanto a la educación básica y media, por cierto que la fijación de planes y programas de alguna manera de nuevo nos conduce hacia la ENU y elimina fuertemente la libertad de educación.

Respecto de los contenidos mínimos, nos parece razonable la proposición ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Quedamos en libertad de ...

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- De planes y programas y de fijación de contenidos a través de un consejo independiente que, en el fondo, sancione las presentaciones que realice el Ministerio de Educación, y que eso, entonces, sirva de contraparte a proyectos que puedan ser inadecuados.

Con relación a la libertad de programas, por cierto, nos parece la manera más adecuada "de" efectivamente ga

rantizar la libertad de educación.

Y, en lo concerniente a la evaluación por etapas, puedo informar a la H. Junta de Gobierno que en el presente año ya se ha puesto en funcionamiento un sistema muy parecido al descrito en el informe de la Comisión que, precisamente, tiene por objeto medir la calidad de la educación del establecimiento a fin de que sirva de información a los padres de familia y a los propios directivos y profesores para que puedan, entonces, tomar las medidas que les permitan impartir una buena educación.

En cuanto al papel subsidiario del Estado, también es importante que de alguna manera quede estatuido, aunque sea en términos generales, cómo serán entregados los subsidios fiscales que contribuyen al financiamiento del sistema educacional.

En lo relativo a educación superior, también consideramos conveniente la existencia de una alternativa del sistema de examinación, pues, tal como se mencionó, hay buenas y malas experiencias.

Lo malo del sistema consiste en que es la única vía actualmente existente para poder acceder a la creación de una nueva universidad. A nuestro juicio, debe haber un procedimiento alternativo, como la acreditación propuesta, que haya un consejo y que no solo se resguarde la idoneidad académica de la educación superior impartida en la institución, sino que también exista protección ante eventuales colapsos de las instituciones, por ejemplo, por razones financieras.

¿Qué ocurriría el día de mañana si una de las nuevas universidades quebrase? Tendríamos a los trescientos o mil alumnos solicitando que el Estado interviniera, y eso, ciertamente, constituiría una presión muy grande.

En consecuencia, en nuestra opinión, además de preservar la calidad académica, a quienes creen una universidad nueva y utilicen el sistema de acreditación se les debe exigir una fianza, una boleta de garantía que sirva de res-

paldo, en el caso dado, para devolver a los alumnos el gasto en que han incurrido en su educación y, de esa manera, entonces, resguardar la idoneidad de la institución y, por otra parte, evitar que personas con un capital muy modesto instalen una universidad.

En el fondo, es bueno que haya universidades, pero es conveniente que éstas sean académicamente de calidad y, además, que las personas que estén detrás de ellas tengan un respaldo financiero importante.

Por último, en lo referente a la educación en los establecimientos de las Fuerzas Armadas, a nuestro modo de ver, la homologación por ley es discriminatoria e injusta y en el futuro podría tener tremendas complicaciones. En el proyecto enviado por nosotros al Ejecutivo proponemos que sea por decreto supremo conjunto de Defensa y de Educación, y que toda la tuición de los establecimientos educacionales se realice a través del Ministerio de Defensa, por las razones indicadas por el señor abogado acerca de la idoneidad y la tradición de estos institutos.

Finalmente, deseo informar a la H. Junta que este mismo memorando que ella me envió lo recibí de la Secretaría General de la Presidencia a fin de que el Ministerio proceda a presentar las indicaciones o comentarios respecto de los diversos puntos en análisis.

Por consiguiente, dado que a mi juicio existe coincidencia en todo lo propuesto por la Comisión, así lo informaremos a la Presidencia de modo que se pueda remitir el proyecto reformulado, tal como se planteó en el oficio enviado a la Junta de Gobierno, en el que se anuncia que más adelante se mandarían las indicaciones, de acuerdo a lo que la misma Comisión Legislativa haya propuesto.

Eso es, Almirante, en resumen, lo que puedo informar a la Excm. Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

En buenas cuentas, Ministro, ¿en cuánto tiempo más nos enviará ese proyecto de ley?



Ya llevamos quince años perdidos sin haber hecho nada en Educación, en circunstancias de que es una materia muy trascendente.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Tiene toda la razón, Almirante.

Me entrevistaré ahora con el Primer Mandatario y le propondré que, dado que ya tenemos la iniciativa prácticamente con todas estas indicaciones en la Presidencia, si él está de acuerdo, se envíe a la brevedad.

El texto ya se encuentra escrito; de manera que, si Su Excelencia así lo estima, se podría mandar durante la presente semana.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tendríamos que pronunciarnos sobre la idea de legislar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Exactamente.

¿Hay alguna observación de fondo en esta materia?

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Sobre la idea de legislar, no, Almirante. Después, cuando lo estudiemos, veremos si hay reparos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, en cuanto al análisis general que se ha hecho.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- En realidad, no conozco el problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sería interesante considerar el siguiente aspecto.

Durante el Gobierno del señor Frei se estableció que la educación pública sería mixta.

Sin embargo, los estudios hechos posteriormente y la opinión en especial de los científicos en pedagogía destacan que una de las razones de la inmoralidad que se vive actualmente es, justamente, el hecho de que el colegio mixto, es decir, el hecho de andar juntos desde la juventud, contribuye a la pérdida del respeto que normalmente el hombre le tenía a la mujer.

Nosotros, por lo menos, recibimos toda nuestra educación en colegios separados, salvo en los establecimientos de enseñanza anglosajones, que tienen otra mentalidad, pero, reitero, por lo general, los colegios latinos son todos separados, unos para hombres y otros para mujeres. Los anglosajones son diferentes por tener otra raza, otro modo de pensar y, a lo mejor, se avienen más.

Considero interesante que, durante el análisis del proyecto, se estudie este aspecto. Inclusive, Ministro, le puedo facilitar el texto que tenemos sobre la materia.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Se lo agradecería, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aparte de eso, ¿se aprobaría la idea de legislar sobre la base de este texto?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, sobre este texto.

El señor GENERAL STANGE.- En líneas generales, sí.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Correcto.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Con la incorporación de estas modificaciones, que nosotros suscribimos plenamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Correcto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se aprobaría la idea de legislar sobre la base de los antecedentes dados por la Comisión informante, a la espera de la indicación y se suspenderían los plazos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es decir, a la espera del proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba la idea de legislar. El informe regresa a la Comisión para que cuando llegue el texto completo se estudie y se presente a la Junta como proyecto de ley.

El señor GENERAL STANGE.- Y ahí se dará el nuevo plazo.



El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- En la práctica, será un nuevo proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el fondo, sí.

--Se aprueba la idea de legislar.

---

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al no haber otra materia en la Tabla, ofrezco la palabra.

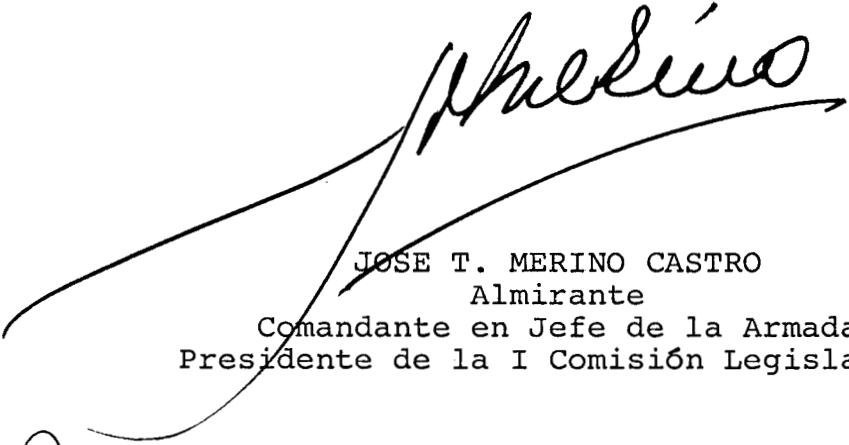
La siguiente sesión sería el jueves 3 de la próxima semana, porque el martes 1° es feriado.

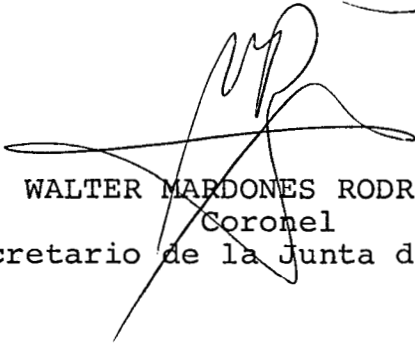
Si nadie usa de la palabra, se levanta la sesión.

---

--Se levanta la sesión a las 16.50 horas.

---

  
JOSE T. MERINO CASTRO  
Almirante  
Comandante en Jefe de la Armada  
Presidente de la I Comisión Legislativa

  
WALTER MARDONES RODRIGUEZ  
Coronel  
Secretario de la Junta de Gobierno